

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto resultante de la confrontación del de conducción de aguas para abastecimiento de Pinedo, La Punta, Oliveral, Castellar, Sales y El Palmar (Valencia)» a «Uralita, S. A.»

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto resultante de la confrontación del de conducción de aguas para abastecimiento de Pinedo, La Punta, Oliveral, Castellar, Sales y El Palmar (Valencia)» a «Uralita, S. A.», en la cantidad de 23.765.000,63 pesetas que representa el coeficiente 0,764987578 respecto al presupuesto de contrata, de 31.065.864,74 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña María Teresa del Prado y O'Neill para ocupar una parcela en terrenos de dominio público adscritos a la Junta de Obras del Puerto de Sevilla

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña María Teresa del Prado y O'Neill para ocupar una parcela de 400 metros cuadrados y de una extensión de 1.521 metros cuadrados en terrenos de dominio público adscritos a la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, en el término municipal de Puebla del Río, para construcción de una caseta de elevación de aguas para riego de la finca denominada «Casilla del Marqués».

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Potasas de Navarra, S. A.», para ampliar la concesión otorgada a la misma por Orden ministerial de 14 de julio de 1962 en el puerto de Pasajes.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Potasas de Navarra, S. A.», para ampliar la concesión otorgada a dicha entidad por Orden ministerial de 14 de julio de 1962, en la zona de servicio del puerto de Pasajes, con destino a la construcción de un almacén de potasa, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Camilo Juliá Montaña de la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre del puerto de Andraitx, así como las obras construidas.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a don Camilo Juliá Montaña la ocupación de una parcela de 365,46 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del puerto de Andraitx (Mallorca), así como las obras, consistentes en terrazas, escaleras y solárium, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de febrero de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Becedas y Fuentes de Béjar (expediente número 4.681), provincias de Avila y Salamanca, a don Ciriaco Casquero Gascón, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Becedas y Fuentes de Béjar, de veinticinco kilómetros de longitud, pasará por Gilbuernas, Mediavilla, Santibañez de Béjar y Cabezas de Béjar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Becedas y Fuentes de Béjar, y otra expedición entre Fuentes de Béjar y Becedas.

Una expedición entre Santibañez de Béjar y Fuentes de Béjar y otra expedición entre Fuentes de Béjar y Santibañez de Béjar.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Ford», de 17 HP. de potencia, carburante gasolina, matrícula SA-2.619, con capacidad para 20 viajeros, sentados, con clasificación única.

Un ómnibus de reserva marca «Chevrolet», de 16 HP. de potencia, carburante gasolina, matrícula M-24.971, con capacidad para 12 viajeros, sentados, con capacidad única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base.

Clase única: 0,42 pesetas por viajero-kilómetro, incluido impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,063 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.122-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados, de Torroella de Montgri a Bañolas; a La Bisbal, por Vergés; a La Bisbal, por Gualta y Serra; a Figueras, a La Bisbal, por Fenolleras; a Torroellas de Montgri, por Vergés y Fenolleras, provincia de Gerona (expediente número 4.914) a «Vicente Presas y Compañía, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Torroella de Montgri y Bañolas, de 37,400 kilómetros de longitud, pasará por Ullá, empalme, Canet, Vergés, Jafre, Colomé, San Jordi Desvallés (estación), San Jordi Desvallés, Cervia de Ter, Medinà, Cal Vinagre, Tomet, San Andrés, Santa Liogaida y Rabos y Cornellà.

El de Torroella de Montgri a La Bisbal, de 19,2 kilómetros de longitud, pasará por Ullá, empalme, Canet, Vergés, Ultramort, Parlabá, Casavells y Corsá.

El de Torroella de Montgri a La Bisbal, por Gualta y Serra, de 15,200 kilómetros de longitud, pasará por Gualta, Serra de Daró, Ullastret y Vulpellach.

El de Torroella de Montgri a Figueras, de 34,600 kilómetros de longitud, pasará por Ullá, empalme, Canet, Vergés, La Tallada, Tor, Cruz de Albons, Vilademat, Arbre, Sec y Torroella de Fluvia.

El de Torroella de Montgri a La Bisbal, por Fenolleras, de 16,200 kilómetros de longitud, pasará por Gualta, Serra de Daró, Sant Iscle, Fenolleras y Parlabá; y

El de Torroella de Montgri a Torroella de Montgri, de 20,200 kilómetros de longitud, pasará por Ullá, empalme, Canet, Vergés, Ultramort, Parlabá, Fenolleras, Sant Iscle, Serra de Daró y Gualta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las cabeceras de línea de cada recorrido y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Cornellà y Bañolas, y viceversa, y de y entre Vergés y La Bisbal, y viceversa, pudiendo solamente conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Torroella de Montgri a Bañolas.—Una expedición de ida y vuelta todos los miércoles.

De Torroella de Montgri a La Bisbal, por Vergés.—Una expedición de ida y vuelta todos los viernes.

De Torroella de Montgri a La Bisbal, por Gualta y Serra.—Una expedición de ida y vuelta todos los viernes.

De Torroella de Montgri a Figueras.—Una expedición de ida y vuelta todos los jueves.

De Torroella de Montgri a La Bisbal, por Fenolleras.—Una expedición de ida y vuelta todos los viernes.

De Torroella de Montgri a Torroella de Montgri.—Una expedición de ida y vuelta todos los lunes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los coches afectos a la concesión, en número no inferior a tres, tendrán capacidad mínima de transporte de 25, 32 y 33 plazas para viajeros, respectivamente, con arreglo a la siguiente clasificación única.

A efectos del concurso, y en futuras adscripciones, serán preferidos los vehículos mixtos que pudieran ofrecerse.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,528 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueterías: 0,0792 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario no deberá abonar canon de coincidencia alguno, por no afectar el servicio a ningún ferrocarril.—2.123-A.

Servicio entre Madrid y San Sebastián, provincias de Madrid, Segovia, Burgos, Alava, Navarra y Guipúzcoa (expediente número 6.907), a La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Madrid y San Sebastián, de 468 kilómetros de longitud, pasará por Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, La Serna, Robregordo, Somosierra, Cerezo de Abajo, Castillejo, Boeciguillas, Fresno de La Fuente, Carabias, Honrubia, Pardillas, Milagros, Fuentespina, Aranda de Duero, Gumiel de Hizán, Oquillas, Bahabón de Esqueva, Quintanilla de la Mata, Lerma, Madrigalejo del Monte, Cogollos, Sarracín, Burgos, Briviesca, Miranda de Ebro, Vitoria, Alsasua y Tolosa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Madrid y Castillejón de Nesleón y viceversa; de y entre Burgos y Aranda de Duero y viceversa; de y entre Burgos y Castil de Peones y viceversa; de y entre Armiñán y Vitoria y viceversa, y de y entre Vitoria y Alsasua y viceversa.

En las intensificaciones parciales de servicios que pudieran autorizarse, las prohibiciones serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Tres expediciones semanales de ida y vuelta en los meses de julio, agosto y septiembre, entre Madrid y San Sebastián.

Una expedición de ida y vuelta, los días laborables, entre Madrid y Burgos; y

Una expedición de ida y vuelta, los días laborables, entre Madrid y Aranda de Duero.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses con capacidad para 35 viajeros, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,45 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base, incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Renfe el canon de coincidencia que corresponda.—2.125-A.

Unificación número 53, entre San Juan de Mozarrifar y Zaragoza (V-1.289) y entre Torre de Comercio y Zaragoza (V-1.961), ambos en la provincia de Zaragoza, constituyendo la Unificación número 53, entre Torre de Comercio y Zaragoza, con hijuela-des-

viación de San Juan de Mozarrifar a Zaragoza, provincia de Zaragoza, a don Angel Barrachina Lahoz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otros, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Torre de Comercio a Zaragoza, de 13 kilómetros de longitud, pasará por San Juan de Mozarrifar y Cogolludo.

El itinerario entre San Juan de Mozarrifar y Zaragoza, de nueve kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en el origen y final de la línea, con la prohibición de realizar tráfico en el tramo 7,7 kilómetros, a partir de Zaragoza, por la carretera de Zaragoza a Francia.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones todos los días laborables:

Una expedición redonda con el recorrido San Juan, Cogolludo, Zaragoza, Academia y San Juan.

Una expedición entre San Juan, Academia, Zaragoza, Cogolludo, San Juan y Torre de Comercio.

Una expedición entre Torre de Comercio, San Juan, Academia, Zaragoza, Cogolludo y San Juan.

Una expedición redonda San Juan, Academia, Zaragoza, Cogolludo y San Juan.

Se realizarán todos los domingos y días festivos las siguientes expediciones: Dos expediciones redonda, entre San Juan, Cogolludo, Zaragoza, Academia y San Juan.

Una expedición redonda entre San Juan, Academia, Zaragoza, Cogolludo, San Juan.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus de capacidad para 24 viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,5422 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos, excepto Seguro Obligatorio de Viajeros).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,08 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general Pascual Lorenzo.—2.125-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Consuegra y Tomelloso.

Habiendo sido solicitado por don Julián Martínez Jiménez el cambio de titularidad a favor de «Transportes Jumar, Sociedad Anónima», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Consuegra y Tomelloso (expediente V-86), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 28 de enero de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Transportes Jumar, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.099-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora del firme, entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9, de la carretera N-II de Madrid a Francia, por Barcelona, en el término municipal de Juberá.

Declaradas de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de mejora del firme de la carretera N-II de Madrid a Francia, por Barcelona, entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras, y que figuran en la presente relación, para que se personen en la finca, que se les ha de ocupar el día 4 de junio, a las diecisiete horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas de ocupación, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la vigente disposición.

Soria, 20 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—3.107-E.